

# LA OPINION.

SEMANARIO INDEPENDIENTE.



ORGANO DE LOS INTERESES DEL PUEBLO.

EDITOR RESPONSABLE — JUAN TFO. MIRANDA.

AÑO I

HEREDIA, SÁBADO 10 DE OCTUBRE DE 1896.

NÚM. 3.

TIPOGRAFIA

“LA HEREDIANA”

A cargo del mismo Editor.

Esquina de las calles de Moya y del Carmen, piezas de la casa de Da. Estebana Paniagua de Morales.

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN:

Serie de 12 números . . . \$ 1-00  
Número suelto . . . . . 10c.

Para suscripciones, anuncios y remitidos, entenderse con el empresario Juan Tfo. Miranda.

Los artículos de colaboración dirijanse á esta Oficina, en el mismo local.

Los artículos de interés general se publican gratis

## LA OPINION

### IMPUESTO

sobre el café.

Bajo la administración del Lic. don José J. Rodríguez fué gravada la exportación de café con seis chelines por quintal, motivando la justicia de este nuevo impuesto: en el alto precio que en aquella fecha tenía el grano en Europa, el alto tipo á que había subido el cambio y la necesidad de sostener incluíame el crédito del país, pagando los intereses y amortización de la deuda exterior.

Cuando se publicó el proyecto de ley, toda la sociedad se alarmó y de todas las provincias se presentaron memoriales al Gobierno oponiéndose á la emisión de dicha ley, fundados en razones más ó menos plausibles que demostraban la injusticia de gravar tan excesivamente el único ramo de riqueza que tenía el país y la poca equidad que había en ello, por no ser todas las provincias igualmente productoras del artículo en cuestión.

Se demostró entonces, con datos estadísticos, que en proporción á la población de cada provincia y á su producción de café, y considerada la deuda como 20, tocaba pagar á Heredia 10, á San José 5, á Abajuela 3, á Cartago 2 y á Liberia nada. ¿Se puede dar mayor injusticia?

Y no obstante las razones expuestas y el haber sido los memoriales suscritos por centenares de firmas de lo más granado de nuestra sociedad, el Gobierno puso oídos de mercader á todas las razones expuestas y contestando con una chanzoneta, el café quedó gravado con el nuevo impuesto en fuerza de los tres motivos arriba apuntados.

Pero es el caso que hoy han desaparecido las tres razones que motivaron la emisión de la ley: el café ha bajado de una manera alarmante en los mercados europeos, hasta el grado de dejar enormes pérdidas al exportador; el cambio ha bajado de una manera notable y sigue bajando cada día mientras no se resuelva el decantado problema del Talón de oro: y lo que es más, la deuda hace dos años que no se paga ni se traslucen que haya intención de hacerle,

sin embargo, el impuesto sobre el café creado exclusivamente con ese fin se cobra con puntualidad.

Dice la Memoria de Hacienda: “Considerado el alto tipo del cambio internacional y el muy buen precio á que se vende el café en el extranjero, este impuesto no es tan gravoso á nuestra industria y debe mantenerse mientras subsistan las favorables condiciones enunciadas; como de otra parte, es propósito del Gobierno restablecer el servicio de su deuda extranjera, tan pronto como le sea posible efectuar un arreglo con sus acreedores, será esta renta un recurso para el cumplimiento de los nuevos compromisos que contraiga, debiendo, mientras tanto, como lo ha hecho, utilizarla en beneficio de otros intereses nacionales.”

Más adelante dice: “De la cantidad de £ 47,105, 0-0 producto del impuesto de café, se entregó al Banco Anglo-Costarricense, en pago de anticipos, de letras, hechos al Gobierno en dos créditos, de £ 10,000 0-0 el primero y de £ 14,959.16.11 el segundo, y por saldo á su favor en cuenta corriente, comisiones é intereses en ambos créditos la cantidad de £ 29,266.14.11, &, &.”

De donde se desprende que el impuesto del café decretado por el soberano Congreso para el pago de intereses y amortización de la deuda exterior, ha sido desviado de su objeto, se ha contrariado la disposición legislativa, ha habido irregularidad en su inversión.

En el Congreso actual, en sesiones pasadas, alguna voz se

dejó oír improbando la Memoria de Hacienda por ésta y otras irregularidades de que adolece este documento oficial; pero la voz del patriotismo quedó ahogada entre las de la inmensa mayoría de los Representantes que se reúnen en aquel sagrado recinto con el propósito de aprobarlo todo.

Si á los productores de café se les exige el impuesto decretado por el Congreso para el pago de la deuda exterior, y por motivos que no sabemos, esta deuda no se paga, la cantidad colectada debiera depositarse mientras desaparezcan los motivos aludidos.

Dedicarlo á satisfacer otras necesidades es contrariar los fines del legislador y defraudar los intereses del contribuyente, que paga todos los años la parte de deuda que le corresponde y, sin embargo, ésta acrece haciéndose cada día más onerosa.

Con motivo de la baja del café, de la del cambio internacional y del alto tipo de los jornales, no le es posible al agricultor pagar tan fuerte impuesto sobre un artículo que con dificultad aguanta los de muellaje, el municipal sobre los beneficios y el de la tarifa de ferrocarril: vamos á demostrarlo:

Una manzana de café de primera vale \$ 2,000 y produce por término medio 15 fanegas por año; veamos ahora cuánto cuesta al agricultor ver realizadas estas 15 fanegas de café y cuánto le producen:

Interés á 1 1/2% sobre	
\$ 2,000 . . . . .	\$ 240-00
Asistencia, 5 desyerbas á \$ 7.00 . . . . .	350-00



Cogida de 15 fanegas á \$ 6.00.....	90-00
Conducción de 15 fanegas á \$ 1.00.....	15-00
Beneficio de 15 fanegas á 1.00.....	15-00
Saca de 15 fanegas á 50 cts.....	7-50
Flete de ferrocarril.....	65-00
Muelleaje.....	1-50
Impuesto municipal.....	3-00
<b>Total: \$ 472-00</b>	

Producto de 15 fanegas de café á razón de \$ 30.00 fanega, que es el mejor precio a que se puede pagar en el corriente año, ó lo que viene á ser lo mismo, á 80 chelines en Europa al 125 por ciento, \$ 450; diferencia en contra del agricultor, \$ 22. Vista la cuenta anterior, la cual sometemos al examen de cualquier economista, podrá el café aguantar el fuerte impuesto de 4 chelines por quintal para emplear su producto en necesidades eventuales de la nación? Esto es completamente absurdo: el café no aguanta ese impuesto, y si como lo creemos, se sigue cobrando, el resultado será la ruina de todos los agricultores cafetaleros y la muerte de la única industria que ha formado hasta hoy la riqueza del país.

UN CIUDADANO

DE ACTUALIDAD.

No obstante la degeneración de principios que se nota en la República de poco tiempo á esta parte, todavía nos quedan hombres de alma elevada y noble carácter que no han desmentido sus convicciones; hombres que se proponen reunirse con todos los que profesen opiniones independientes, sin excepción de partidos ni de personas y siendo tan consecuentes en sus respectivos partidos políticos como lo han sido en su conducta, no quieren que el gobierno democrático representativo sea para Costa Rica un nombre vano: tal es la voluntad de esos respetables caballeros manifestada con toda franqueza en el prospecto de este periódico. La Constitución sin miras retrógradas, sin suspensiones, sin leyes restrictivas é hipócritas: he aquí lo que necesita el país.

Siendo lo dicho, pues, nuestros mismos principios y pues en la misma doctrina, ningún empleo más sublime y mas grandioso podía darle á mi imprenta que consagrándola al servicio de estos generosos patriotas, si generosidad y patriotismo puede llamarse el que hombres de considerable capital pecuniario é intelectual se consagren á esta improba labor, sin perseguir otro fin que llevar á la mente de las clases populares las saludables verdades que se proponen sustentar y que para mí tienen la significación de un holocausto á la Constitución en obsequio de la libertad y de los sanos principios.

Queda así contestado lo que ciertos periódicos han dicho relativo á mi humilde persona.

JUAN TP. MIRANDA.

REVISTA DE LA SEMANA.

Dejaremos por hoy en paz á la Municipalidad con sus ideas progresistas y al Secretario municipal con sus bien redactadas actas, para ocuparnos en el estudio, siquiera sea breve, del contrato celebrado por el Ejecutivo con el Banco de Costa Rica para poner término á la angustiosa situación monetaria del país, el cual contrato ha sido el suceso saliente de la semana, que merece ser tratado con cordura por nuestros economistas, pero que, mientras tanto, nosotros lo serviremos como salsa que ha de sazonar esta revista con que obsequiamos á los lectores de "La Opinión." Si alguno fuera de gusto tan delicado que le repugnen los asuntos económicos, haga á un lado nuestra revista de hoy, pues no queremos causar indigestiones de dinero que en este caso lo serían de papel.

Los antecedentes de este contrato son de todos conocidos, y así haremos referencia á ellos por vía de recuerdo. A la escasa circulación de moneda acuñada, se hizo frente para llenar las necesidades del comercio, con la emisión fiduciaria; mas para efectuar ésta de modo seguro, se concedió al Banco de la Unión el privilegio de único e-

misor hasta el 31 de diciembre de 1900.

El contrato fue aceptado todo el tiempo que hubo gobiernos dictatoriales: mas vino uno que proclamaba la extinción de privilegios y la acuñación de moneda nacional y el partido que lo elevó al poder exijía tales reformas. El Gobierno que cumple sus promesas religiosamente ha suprimido los privilegios de tabaco y aguardiente del modo que ya sabemos todos; y para llenar el otro punto de su programa ha celebrado el contrato que con 19 artículos ha publicado "La Gaceta."

El Banco de Costa Rica renuncia en el artº 1º al privilegio de única emisión con tres condiciones: 1º Que el Gobierno no emita billetes al portador. Parece establecida esta condición con el objeto de producir el mejor efecto entre los que leen sin estudiar la trascendencia de lo escrito. Después de lanzada la promesa se permite el Gobierno la emisión de certificados de oro que si no son billetes es porque éstos son cambiables á la presentación en tanto que los certificados lo serán el 31 de diciembre de 1900. El Gobierno, pues, emitirá con el privilegio de no estar obligado al pago de sus billetes inmediatamente y poder emitir en proporción más alta que los otros bancos (salvo el de Costa Rica) pues éstos no pueden emitir más allá del 75 0/0 de su capital efectivo, mientras que el Gobierno la hará por el 100 0/0. La segunda condición dispone que no se conceda el privilegio de única emisión á ninguna persona ó compañía, y sin embargo deja ese privilegio, por tres años lo menos, vinculado en cuatro establecimientos bancarios, según se deduce de la condición tercera que echa las bases sobre las que se pueden establecer nuevos bancos emisores.

Allí se establece que no podrá fundarse banco de emisión que no tenga 1,000,000 de Colones lo menos; que ese banco debe constituir su capital en oro nacional acuñado y efectivo; que el cambio de los billetes se haga por oro nacional; que quede limitada la emisión al 75 0/0 del capital efectivo; y que la reserva metálica en oro nacional no baje de 40 0/0; y como la moneda de oro que se acuña está condenada á permanecer en rigoroso

encierro en las arcas del Banco hasta el año de 1900, no podrá antes en dicho año establecerse ningún otro banco por la imposibilidad de llenar esas condiciones; y durante ese lapso tendrán el privilegio de emisión, el Banco de Costa Rica por el 150 por ciento de su capital actual; el Gobierno por el 100 0/0 de su oro acuñado; el Banco Anglo por el 74 0/0 de su capital efectivo; y el de Medina en igual proporción á éste, según contrato, pues todos éstos pueden emitir, si tienen, un millón en plata y en este particular son también privilegiados.

Los artículos 2º, 3º, 4º y 5º no los comentamos porque aunque somos enemigos de privilegios odiosos; y tales artículos entrañan grandes ventajas para el Banco, como éste conviene en partir las utilidades de su privilegio con el Gobierno y los otros dos Bancos, claro está que debería exigir en compensación provechosas concesiones.

Mas el examen completo del contrato es asunto que no podría reducirse al pequeño espacio que nos concede "La Opinión" para nuestra Revista semanal, por lo que suspendemos este artículo para continuarlo en el número próximo bajo el mismo epigrafe.

ESCUELA

COMERCIAL NOCTURNA.

PROSPECTO

Con el propósito de corresponder á las aspiraciones y repetidas instancias de muchas personas entusiastas por la instrucción, hemos determinado fundar en esta ciudad una escuela nocturna de adultos que denominaremos "ESCUELA COMERCIAL NOCTURNA."

Por el nombre que llevará nuestro establecimiento, no se vaya á juzgar que haya obrado en nuestro ánimo el intento de eliminar del plan de estudios, aquellas asignaturas sobre artes y ciencias que nó tengan inmediata relación con el comercio. No; lejos de eso, dedicaremos toda nuestra atención y esfuerzos á la enseñanza de los diversos ramos de las ciencias y artes que exijan mayores aplicaciones prácticas en la vida.



Al tomar la iniciativa en la difícil y ardua tarea que emprendemos, queda lejos de nosotros la pretensión de creer que seremos los redentores de todos aquellos que permanecen sumergidos en las tinieblas de la ignorancia, pues nuestro objeto se reduce únicamente á servir de guías por el sendero que conduce á otras esferas más elevadas de actividad intelectual hasta donde nos sea dado penetrar, dejando al cuidado de otros más expertos, el del término de la jornada.

**ESTATUTOS.**

**CAPÍTULO I.**

*De la Instalación.*

Art. 1º—Se establece en esta ciudad una Escuela Comercial Nocturna en los fines indicados ya en el prospecto que antecede, cuya duración será indefinida, esto es, por el tiempo que las circunstancias lo permitan.

Art. 2º—El local designado con tal objeto será el que actualmente ocupa la Escuela Graduada de Varones de esta ciudad.

**CAPÍTULO II.**

*De las asignaturas y horas lectivas.*

Art. 3º—Las asignaturas que se cursarán son las siguientes, divididas en tres cursos:

**1ER. CURSO.**

1. Teneduría de Libros, teórica.
2. Nociones de Aritmética Mercantil.
3. " " Inglés.
4. " " Geografía Física.
5. " " Gram. Castellana.
6. " " Historia.
7. " " Geometría.
8. Escritura, sistema Spencer.
9. Correspondencia comercial.
10. Instrucción Cívica (5º grado).

**2º CURSO.**

1. Teneduría de Libros partida doble práctica.
2. Aritmética Mercantil.—Problemas.
3. Inglés.
4. Geografía Física.
5. Gramática Castellana.
6. Historia.
7. Geometría.
8. Escritura "Spencer."
9. Correspondencia comercial.
10. Instruc. Cívica (6º grado).

**3ER. CURSO.**

1. Contabilidad nacional.
2. Aritmética general (repaso).
3. Leyes comerciales (C.Com.).

4. Nociones de Álgebra.
5. " " Física y Quím.
6. " " Agricultura.
7. " " Econ. política.
8. Gramática Castellana.
9. Inglés.
10. Operaciones bancarias y comisiones.
11. Historia.
12. Geometría.

Art. 4º—Las horas lectivas serán de 7 á 9 p.m. todos los días de trabajo, excepto los feriados que determina la ley.

Art. 5º—El tiempo que se empleará para cada asignatura será de 40 minutos.

Art. 6º—Los cursos de estudio comprenderán un lapso de tiempo de ocho meses, después de los cuales habrá un examen privado, ó público, si los alumnos estuvieren de acuerdo en ello.

Art. 7º—No obstante ser privados los exámenes, pueden, sin embargo, asistir á ellos la Junta de Educación Central, el Gobernador, el Inspector de Escuelas y cualquier otro empleado de categoría y personas de significación social, previa invitación de la Directiva.

Art. 8º—Después del examen de cada curso, pasarán al inmediato superior, los alumnos que, á juicio del Jurado examinador que será nombrado al efecto, hayan rendido un examen completo y satisfactorio.

Art. 9º—No habrá vacaciones después de los exámenes.

**CAPÍTULO III.**

*De la admisión de alumnos.*

Art. 10º—Será admitido á la Escuela, todo aquel que lo solicite, con tal que sea mayor de 14 años y se sujete en un todo al estricto cumplimiento del Reglamento Interior.

Art. 11º—La cuota para admisión como alumno, será de \$ 5.00 mensuales por recibir todas las asignaturas del programa, abonados en cuotas de \$ 2.50 por quincenas adelantadas, cuyo valor se destinará al sostenimiento del plantel.

Art. 12º—Se darán, sin embargo, clases especiales de las determinadas en el programa, en el mismo local y á las horas designadas al efecto, y entonces el precio será convencional por cada una.

Art. 13º—El alumno que faltare á cualquiera de las disposiciones prescritas, será retirado y perderá el derecho que como

contribuyente pudiera tener para asistir á la Escuela.

**CAPÍTULO IV.**

*Régimen.*

Art. 14º—La Escuela estará gobernada por una Directiva, que la componen: el Director, un Vocal ó Sub-director, un Tesorero y un Secretario.

Art. 15º—Son obligaciones del Director:

1. Vigilar por el buen régimen interior de la Escuela;
2. La admisión de alumnos;
3. Distribución de clases;
4. Presidir los exámenes; y
5. Representar la Directiva en todos aquellos asuntos que se relacionen directamente con la Escuela.

Art. 16º—Son atribuciones del Vocal ó Sub-director, las mismas asignadas al Director cuando tenga que sustituir á éste temporalmente.

Art. 17º—Las obligaciones del Tesorero son:

1. Recoger las cuotas de entrada, y
2. Pagar los empleados y los gastos que demanda el plantel; de lo cual llevará cuenta detallada.

Art. 18º—Son obligaciones del Secretario:

1. Llevar la correspondencia, y
2. Atender las comisiones que se le encarguen.

Art. 19º—La Directiva de que habla el artículo 14º, será nombrada cada año el 15 de octubre, de entre los profesores.

Art. 20º—La Directiva que en el presente año regirá la Escuela, queda formada así:

**DIRECTOR,**

*D. Alfredo J. Alvarado.*

*Vocal ó Sub-director, Lic. Geóm. don LISÍMACO VARGAS.*

*Tesorero,*

*D. MARIANO CHAVERRI.*

*Secretario,*

*don CARLOS PACHECO.*

**MISCELANEA**

Somos opuestos al aumento de sueldos para los empleados públicos por más buenos servidores que sean. Creemos que hay proporcionalidad entre los actuales sueldos y los servicios que de los empleados se exigen. Caso de modificación, estamos

porque se rebajen las dotaciones ó se mermen los empleos.

El jueves próximo se sujetará á Jurado la causa contra Fulgencio Villalobos y compañeros por el crimen de "La Laguni-lla." Ya veremos lo que hará el defensor del reo para salvar á su cliente.

Oportunamente publicaremos la lista de los agentes de "La Opinión" en cada localidad, para conocimiento de nuestros suscritores.

Para el número próximo ofrecemos á nuestros lectores un interesante artículo sobre Higiene, obra de uno de nuestros colaboradores.

**CANGES.** Han visitado nuestra mesa de redacción, "La República," "La Unión Católica," "El Diarito," "El Pabellón Español," "El Pabellón Cubano," "La Revista Nueva," "El Boletín de la Exposición," "Ensayos Literarios," "El Comercio," "La Prensa Libre" y "El Pacífico." Acusamos recibo y correspondemos al cange. Gracias.

**AGENTE.** Nuestro amigo el Licenciado don Recaredo Dobles S., ha aceptado la agencia de este periódico en San Ramón. Con él, pues, se entenderán los suscritores de aquella floreciente villa.

El Parque Central está de visitarse. El encargado hace lo posible por conservarlo en buen estado y hacerlo un lugar de recreo para las personas de gusto, especialmente para el bello sexo herediano.

**UN EJEMPLO DE RESPETO Á LA CONSTITUCIÓN Y Á LA VOLUNTAD NACIONAL!**

Valparaíso, setiembre 19.  
El último acto oficial del Presidente don Jorge Montt, ha sido el de entregar al Presidente electo don Federico Errázuriz la banda presidencial que le fué ceñida por el ilustre Errázuriz,



padre. Este acto se efectuó con la debida solemnidad y en presencia de los miembros del Congreso, el Cuerpo Diplomático y escogida concurrencia, la que llenaba las tribunas y galerías del Senado. Después de esta ceremonia, toda la comitiva se dirigió en procesión del Congreso á la Catedral, donde se cantó un solemne *Te Deum*. La línea recorrida por la procesión estuvo custodiada por cuerpos de ejército de las tres armas. La policía permaneció en sus cuarteles para en caso de cualquier emergencia. Hebo tranquilidad completa.

Inmediatamente después de la entrega del mando á su sucesor, el Almirante Montt se retiró á la casa del Ministro de Relaciones Exteriores señor Guerrero, acompañado de una inmensa multitud de todos matices políticos que lo aclamaba incesantemente. Era una ovación de la gratitud nacional á su brillante administración durante uno de los más difíciles períodos en los anales de la historia de la República chilena.

La ceremonia que tuvo lugar en este puerto al retirarse el antiguo Intendente y tomar posesión el nuevo fué exactamente lo mismo. El intendente, acom-

pañado del Cuerpo consular y altas autoridades civiles, judiciales y militares, se dirigió á la Iglesia del Espíritu Santo en donde se celebró un *Te Deum*. Cuatro batallones de marina, infantería, artillería y caballería formaban en alas en las calles. Inmensas multitudes llenas de regocijo concurren á presenciar el desfile que se hizo en el mejor orden. Una vez más ha dado al mundo el pueblo chileno, prueba de su verdadero patriotismo y de que es digno de ocupar un puesto entre las naciones civilizadas.

SALA DE LECTURA.

Se ha abierto en esta ciudad un centro de lectura, en donde hay todos los periódicos del país y varios extranjeros, recado de escribir, una pequeña biblioteca y juegos de ajedrez y damas.

Esta Sala, fundada para suplir en parte la falta de biblioteca pública; está abierta todos los días de 4 p.m. á 9 p.m. En los días festivos y feriados, además de 11 a.m. á 3 p.m.

Son fundadores de este centro recreativo los señores don Arturo Pupo y D. José Joaquín Chaverri.

MIGUEL DOBLES

Médico-Cirujano de la Universidad de Nueva York.

Lealmente incorporado en la Facultad Médica de esta República, ha abierto su despacho en esta ciudad, casa número 24, esquina S.E. de las calles "Plaza Nueva" y "Progreso."

HORAS DE CONSULTA: de 8 á 10 a.m.; 1 á 2 p.m.; 5 á 7 p.m.

"EL PORVENIR"

Propietario:—Ramón Araya Vargas.

OFREZCO Á MIS CLIENTES EN ESTE ESTABLECIMIENTO UNA VARIADA Y SURTIDA CANTINA. BUEN SERVICIO Y ASEO ESMERADÍSIMO. TENGO ADEMÁS LO MEJOR EN CONSERVAS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE PULPERÍA. PRÓXIMAMENTE ME LLEGARÁ EL FAMOSÍSIMO COGNAC "EXPOSICIÓN." EN FIN, EL QUE QUIERA PROBAR COSA BUENA QUE SE ACERQUE ALLÍ.



AVISO.

Se suplica á todas las personas piadosas que frecuenten la Santa Basílica de esta ciudad, y que tengan perros, eviten que estos animalitos entren á la Iglesia, pues ya se sabe que los canes no hacen más que perturbar á la concurrencia que asiste á los oficios divinos; y así se me evitará el trabajo de sacarlos á latigo del templo, y por último los envenenaré.

El alguacil—JOSE JOAQUÍN GUZMÁN.

EL RECREO.

Vinatería, pulpería y billar

DEL POPULAR Y FESTIVO BLAS PALMA.

ES UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ESTE GÉNERO MÁS BIEN ATENDIDOS. ALLÍ SE ENCUENTRA CUANTO EL GUSTO MÁS DELICADO PUEDE DESEAR: ABUNDANCIA, BUENA CALIDAD Y BARATURA DE LOS ARTÍCULOS Á LA VENTA; PRONTITUD EN EL DÉSPACHO, AMABILIDAD Y BUEN TRATO.

NOS REMITIMOS A LA PRUEBA.

JABONERIA Y CANDELERIA DE

JOSE M<sup>A</sup>. FONSECA G.

ESTA NUEVA FÁBRICA OFRECE AL PÚBLICO JABONES, AMARILLO Y BARCINO, DE SUPERIORES CALIDADES, VELAS ESTEÁRICAS Y BUJÍAS; TODO POR MAYOR Y AL MENUDEO.—

DEPÓSITO PARA LA VENTA:—CASA DE DON JOAQUÍN MARÍA FLORES, CONTIGUA Á SU TIENDA,

CALLE DEL COMERCIO.